



MAT.: OTORGA DEVOLUCION A DOÑA MARIA CEPEDA GALLARDO, POR UN VALOR DE \$ 19.109.-, POR CONCEPTO DE PAGO INDEBIDO EN ROL 148-7 DE LOS DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO.

ALGARROBO, 27 NOV 2020

DECRETO: N° 1822

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
3. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 2.666 de fecha 02.12.2019. Aprueba acuerdo N°161 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en sesión extraordinaria N°08 del 28.11.2019. Aprueba Presupuesto municipal año 2020.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.732 de fecha 06.12.2019. Aprueba presupuesto municipal de ingresos y gastos año 2020.
6. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
7. Decreto Alcaldicio N° 5.963, de fecha 30.10.2018. Aprueba ordenanza Municipal sobre derechos Municipales por concesiones, permisos, servicios y otros.
8. La documentación enviada por vía On line, por doña María Cepeda Gallardo, para la realización de la correspondiente devolución de pago.
9. Comprobantes de pagos 1era y 2da. Cuota año 2020, realizados vía On line con fechas 14.07.2020. y 27.08.2020
10. Decreto Alcaldicio N° 1041 de fecha 02.07.2020, emitido por el Departamento Social, autorizando rebaja y exención en el cobro de Aseo Domiciliario 2020.-

CONSIDERANDO

1. Que, la señora María Cepeda Gallardo, realizó pagos por concepto de Derechos de Aseo Domiciliario, de la propiedad del rol de avalúo N° 14800007, dicha devolución corresponde a cobro indebido en comprobante de pago Primer semestre del año 2020. Se adjuntan documentos de respaldo que demuestran lo solicitado.

DECRETO

1. Autoriza devolución por un monto de \$ 19.109.- (diecinueve mil, ciento nueve pesos), por concepto de Derechos de Aseo Domiciliario.
2. Impútese el siguiente gasto a la cuenta 114-05-85 "Fondos de Terceros para Devolución".

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE. -

PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

JOSE LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/PMU/UC/MHB/spr
DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal (1)
Aseo Domiciliario (1)
Archivo - (2)

FECHA RECEPCION 27 NOV 2020

OBSERVACIÓN N°

